DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 44430-31-84-001-**2021**-00**157**-00
PROCESO: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE: ROLANDO ANTONIO JIMÉNEZ SOSA Y MEDARDO JESÚS JIMÉNEZ SOSA.
DEMANDADO: DANELIA TURIZO GÁMEZ.

La demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 28 de febrero de 2022. Sin embargo, no se presentó escrito de subsanación, por lo que, los defectos señalados permanecieron incólumes.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

M.J.Q.C.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***92ce3727bca6536f74185f7828e17357abb1ecf588fc02406824937e6141eae8***
Documento generado en 23/03/2022 02:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica